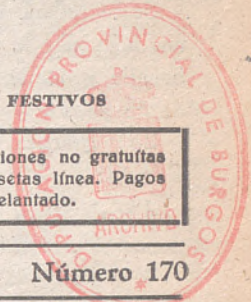




Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



FRANQUEO CONCERTADO
N.º m. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Subscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Miércoles 31 de julio

Número 170

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de julio de 1957:
por la que se aprueban las instruccio-
nes para la celebración del exa-
men final del Bachillerato Laboral
Elemental, correspondiente al cur-
so académico 1956-57.

Instrucciones para la celebración del examen final del Bachillerato Labo- ral Elemental

(Conclusión).

Tercera.—a) *Ejercicio del Ciclo
especial:*

a) El sobre para los Centros de
modalidad agrícola-ganadera contiene
dos cuestionarios: uno de tema agrí-
cola y otro ganadero, en los que fi-
guran en blanco el cultivo y ganado
a que se refiera.

El Tribunal abrirá el sobre momen-
tos antes del comienzo del ejercicio
para concretar las especies agrícola y
ganadera objeto del mismo.

El alumno desarrollará los dos te-
mas, que en su conjunto forman un
solo ejercicio, contestándolos en un
período máximo de dos horas.

b) El sobre para los Centros de
modalidad industrial y minera contie-
ne un tema que desarrollará el alumno
en el plazo máximo de dos horas.

c) El sobre para los Centros de
modalidad marítimo-pesquera contiene
un ejercicio con una pregunta teórica
que deberán contestar los alumnos en
el plazo máximo de dos horas.

b) *Ejercicio de Geografía e His-
toria.*—El sobre enviado para este

ejercicio contiene un tema general y
varias preguntas. El tema general de-
berán desarrollarlo los alumnos en
forma de ejercicio de redacción y las
preguntas contestarlas concisa y bre-
vemente.

Se concederá un tiempo máximo de
hora y media para la práctica de este
ejercicio.

Cuarta. — *Ejercicio práctico, con
relato escrito, de Ciencias de la Na-
tura.*—El sobre para este ejerci-
cio contiene un tema general de los
cuestionarios oficiales y una determi-
nación práctica relacionada con el
mismo.

Este sobre deberá ser abierto al
constituirse el Tribunal, con objeto
de poder preparar, para el momento
oportuno, el material de laboratorio
que habrán de utilizar los alumnos en
la citada práctica.

La duración máxima de este ejerci-
cio será de una hora y media para
la redacción del tema general y de dos
horas para la parte práctica y su re-
lato escrito.

La vigilancia de los ejercicios in-
cumbe a los miembros del Tribunal
acompañados, en su caso, de los ase-
sores respectivos.

Los alumnos no podrán emplear
papel distinto del que el Tribunal les
proporcione. Las operaciones auxilia-
res que necesiten realizar deberán es-
cribirlas en las mismas hojas de papel
que empleen para el desarrollo del
tema.

Las faltas de los alumnos pueden
ser castigadas por el Presidente con la

expulsión de la sala y la pérdida de
la convocatoria.

Los ejercicios escritos serán entregados al Presidente del Tribunal, quien los guardará bajo su custodia hasta el momento de la calificación.

B) PRUEBAS PRÁCTICAS

Las restantes cuatro medias jorna-
das serán dedicadas a las pruebas
prácticas, según la siguiente distribu-
ción:

Alumnos de modalidad agrícola y ganadera

1.ª a) Contestación a un cuestionario de preguntas de tecnología del dibujo.

b) Ejercicio de interpretación de planos.

Tanto el cuestionario de preguntas como el plano serán remitidos en el correspondiente sobre lacrado.

Se concederá un tiempo máximo de una hora para la contestación al cuestionario y dos horas y media para el ejercicio de interpretación de planos.

2.ª Práctica de taller de Carpintería o Electricidad.

3.ª Práctica de taller Mecánico o Forja.

4.ª Ejecución de prácticas agropecuarias.

Alumnos de modalidad industrial y minera

1.ª a) Contestación a un cuestionario de preguntas de Tecnología del Dibujo.

b) Ejercicio de croquizado y desarrollo a escala (a lápiz) de un

mecanismo sencillo, propuesto por el Tribunal.

El cuestionario de preguntas será remitidos en el correspondiente sobre lacrado.

Se concederá un tiempo máximo de una hora para la contestación al cuestionario y tres horas para el ejercicio de croquizado y desarrollo a escala.

2.^a Práctica de taller Mecánico y Forja.

3.^a Práctica de taller de Carpintería.

4.^a Prácticas de taller de Electricidad.

Alumnos de modalidad marítimo-pesquera

1.^a a) Contestación a un cuestionario de preguntas de tecnología del Dibujo.

b) Interpretación de un dibujo hidrográfico.

Tanto el cuestionario de preguntas como el dibujo hidrográfico serán remitidos en el correspondiente sobre lacrado.

Se concederá un tiempo máximo de una hora para la interpretación de dibujo hidrográfico.

2.^a Práctica de taller de Carpintería de ribera.

3.^a Práctica de taller Mecánico o Eléctrico.

4.^a Práctica de navegación.

Para el desarrollo de cada una de las pruebas prácticas de taller, campo o mar los alumnos dispondrán de un tiempo de tres a cuatro horas, a juicio del Tribunal.

Los ejercicios prácticos—excepto lo que anteriormente se indica respecto a Dibujo—serán formulados por unos propios Tribunales, oídos los Profesores de la materia respectiva y teniendo en cuenta la modalidad, disponibilidades de instalaciones y material que el Centro posea. A este objeto, los Tribunales celebrarán las necesarias reuniones a las que asistirán también los Asesores correspondientes—, en las que serán concretados, con la suficiente antelación, cada uno de los ejercicios prácticos, con el doble fin de anunciarlos oportunamente

y preparar el material, maquinaria, etcétera, que requieran. (Dicha preparación corresponde especialmente a los Profesores del Ciclo Especial, Formación Manual y Dibujo y a los Maestros de Taller, Capataz del Campo de Prácticas y encargado de las embarcaciones del Centro en que se realicen las pruebas.)

5.^a Calificaciones.

a) Puntuación de las pruebas teóricas y prácticas

Los diferentes ejercicios serán juzgados por todos los miembros del Tribunal que han intervenido en ellos.

Se podrán otorgar las puntuaciones de cero a diez.

La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las concedidas por cada uno de los jueces. Se exceptúan los ejercicios de Religión y Formación del Espíritu Nacional, que serán juzgados únicamente por los Profesores respectivos.

La nota media de las pruebas escritas será el promedio de las obtenidas en los ocho ejercicios de que constan: Matemáticas, Lenguas y Literatura, Idiomas Moderno, Geografía e Historia, Ciencias Naturales, Ciclo Especial, Religión y Formación del Espíritu Nacional.

•La de las pruebas prácticas se hallará calculando la media aritmética alcanzada en cada una de ellas.

b) Calificación definitiva de la prueba final

La calificación definitiva de la prueba final se obtendrá por la media aritmética de las alcanzadas en los ejercicios teóricos y en los prácticos.

Para aprobar será necesario que la calificación media obtenida conforme a las reglas anteriores alcance, por lo menos, la cifra de cinco puntos. No llegando a ella, o si el alumno hubiese sido puntuado con cero, por lo menos en dos ejercicios, la calificación será de suspenso.

Cuando la puntuación sea de cinco puntos o superior a ella (y no concurra la circunstancia anterior señalada) se tendrá en cuenta, para otorgar la

calificación de la prueba final la siguiente escala:

Sobresaliente, cuando el alumno tenga de media 8,5 o más puntos.
Notable, cuando su nota media sea 7 o más puntos, sin llegar a 8,5.
Aprobado, si 5 o más puntos, sin llegar a 7.

c) Premios

Cada Tribunal podrá otorgar discrecionalmente un sobresaliente con premio por cada 20 alumnos, o fracción de 20, del total de los examinados por el mismo.

La concesión se hará entre los que hayan obtenido la nota de sobresaliente y tengan el mejor expediente académico. Quedarán automáticamente exceptuados quienes durante los cursos del Bachillerato no hayan alcanzado la calificación media de Notable.

Los alumnos que hayan sido galardonados con premio tendrán derecho a la expedición gratuita del título de Bachiller Laboral, excepto el timbre del Estado, a que en el Diploma figure esa calificación y a la vez exención total del pago de las tasas y derechos de matrícula correspondiente al primer curso de los estudios oficiales del grado medio o de modalidad técnica que, en su caso, el alumno eligiera.

d) Actas

Terminados los ejercicios el Tribunal celebrará una última sesión conjunta para calificar a los alumnos con la nota media que proceda y redactar el acta general, que será firmada por todos sus miembros y en la que aparecerá únicamente la calificación definitiva.

El acta mencionada será archivada en la Secretaría del Centro Estatal, juntamente con todos los ejercicios escritos realizados por los alumnos en las diversas pruebas (salvo los que se exceptúan a continuación), remitiéndose una copia a la Dirección General de Enseñanza Laboral y otra al Rectorado del correspondiente Distrito Universitario, a efectos de expedición del título de Bachiller Laboral.

Los Tribunales de los Centros

de modalidad agrícola-ganadera e industrial y minera remitirán también al Ministerio de Educación Nacional un acta correspondiente a los alumnos que hayan obtenido la calificación media de notable o superior en el conjunto de los ciclos Matemático, de Ciencias de la Naturaleza Especial y de Formación Manual, tanto en sus estudios de Bachillerato Laboral como en las pruebas de examen final, acompañada de los ejercicios escritos que realizaron en este último a los efectos determinados en los Decretos de 16 y 23 de diciembre de 1955.

6.ª Expedición del título.

Obtenida la aprobación de la prueba final, el alumno podrá solicitar y obtener el título de Bachiller Laboral, título que expedirá el Rector de la Universidad en nombre del Director general de Enseñanza Laboral y en el que figurará el Centro donde el escolar cursó sus estudios, la modalidad del Bachillerato y la calificación obtenida en la prueba final.

Providencias Judiciales

Burgos

Edicto

El señor Magistrado, Juez de Instrucción número 1 de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en la ejecutoria de la causa número 161 de 1954, por hurto, contra José Antonio Grijalba Herrero, acordó hacer saber por este conducto a la perjudicada Amelia González Llorente, cuyo actual paradero se desconoce, que la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, por sentencia de 22 de junio último, dictada en aquella causa, condenó a expresado penado entre otras penas a que la indemnice en la cantidad de 160 pesetas.

Y para que conste y tenga lugar la notificación acordada, expido el presente, que firmo en Burgos, a 24 de julio de 1957.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, P. S., Mariano Manso.

Anuncios Oficiales

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO, DEUDA Y CLASES PASIVAS

Ordenación de pagos

Indices números, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52

Número de orden 26. Julia Vitón Esteban, M. Militar-Traslado.

— Amparo Arribas Martín, Acumulación.

27. Huérfanos Andrés López, M. Militar.

28. Gloria María Teresa Fernández Codón, id.

29. Valentín Miranda Busto, idem.

30. Carmen del Olmo Martínez, idem.

31. Huérfanas Arcaí Gutiérrez, idem.

48. Blas Pérez González, Retirados Cruces.

49. César Álvarez Fernández, idem.

50. Julián González Salazar, id. Traslado.

51. Emilio Sanz Quintana, id.

32. Felisa Carrión Martínez, M. Militar.

33. Filomena de Pablo Rivera, id.

— José Pinilla Arenal, Rectificación mejora.

34. Huérfanos Arceo Terciado, M. Militar.

35. María Nieves A. Tablares Ramírez, id.

— Valentín Miranda Busto, Rectificación Orden.

19. Antonio Incinillas Sáinz, Jubilados.

20. Isaac Excibar Rodríguez, idem.

36. Inés Frias Torres, M. Militar.

52. José Cuesta Herrera, Retirados cruces.

53. José Cámara Pérez, id.

54. Dionisio Pineda García, idem.

16. Cándida Ortega Gómez, M. Civil.

— Victoriano Diez Toledo, Rectificación mejora.

Burgos, 24 de julio de 1957.—El Encargado del Negociado, Manuel M. Gallego.

Alcaldía de Oña

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de construcción de un depósito regulador de abastecimiento de aguas y captación y construcción de un muro y ampliación de la entrada a la villa, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 696 de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Oña, 24 de julio de 1957.—El Alcalde, Eustasio Martínez.

Instruido expediente de suplemento crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950. (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Oña, 24 de julio de 1957.—El Alcalde, Eustasio Martínez.

Alcaldía de Santibáñez de Esgueva

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos derivados de las obras de instalación para suministro de energía eléctrica en esta localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término de este Ayuntamiento por ante la Delegación de Hacienda por cualquiera las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido).

Y para general conocimiento

se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 699 del referido texto legal.

Santibáñez de Esgueva, 23 de julio de 1957.—El Alcalde, Exuperio Monzón.

Alcaldía de Miraveche

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender a los gastos derivados por la construcción de un Centro Rural de Higiene con vivienda para el Médico, en este Municipio, se encuentra expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para examen y reclamaciones si proceden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local Miraveche, a 20 de julio de 1957.—El Alcalde, Joaquín Fernández.

Alcaldía de Adrada de Haza

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 2955).

Adrada de Haza, 24 de julio de 1957.—El Alcalde, Frutos Salvador.

Alcaldía de Villariezo

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquel, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villariezo, 26 de julio de 1957.—El Alcalde, Laurentino Rodríguez.

Alcaldía de Orbaneja Riopico

Instruido expediente suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el contenido del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Orbaneja Riopico, 24 de julio de 1957.—El Alcalde, Constantino Sevilla.

Alcaldía de Terradillos de Esgueva

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda correspondiente, referidas al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

En este plazo y ochos días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas, la personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva, en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Terradillos de Esgueva, 20 de julio de 1957.—El Alcalde, Agrupino Barbera Cabañes.

Alcaldía de Mamolar

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto di-

cho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Mamolar, 19 de julio de 1957.—El Alcalde, Elías Bartolomé.

Alcaldía de Villalbilla de Burgos

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, según determina el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Villalbilla de Burgos, 23 de junio de 1957.—El Alcalde.

Alcaldía de Arcos

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace saber que se encuentra expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691, número 3, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Arcos, 26 de julio de 1957.—El Alcalde, Toribio Izarra.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Adrada de Haza

Por el vecino de esta villa D. Serapio Fuente Huerta, ha sido depositada en este Ayuntamiento una cordera blanca, como de unos seis meses de edad, la cual fué encontrada abandonada en el día de ayer, hallándose a disposición de quien acredite ser su dueño.

Adrada de Haza, 23 de julio de 1957.—El Alcalde, Frutos Salvador.